



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO			
24	05	2017	03/17		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EFE8908015L3			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): SALTILLO N° 19-5° PISO COL. CONDESA C.P. 06140, CDMEX					
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, Y LOCALIDAD): NO APLICA					
TELÉFONO 01 (55) 52 56 08 06		FAX 01 (55) 52 86 97 46	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) Vengob2@efectivale.com.mx		
GIRO COMERCIAL: PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PREVISION SOCIAL INCLUYENDO ENTRE OTROS LA EMISION, ADMINISTRACION, CARGO Y/O REEMBOLSO DE CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES O CUALQUIER OTRA CONTRASEÑA O SISTEMA ELECTRONICO DE PAGOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR LOS TENEDORES O AFILIADOS O LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO DE COMIDA EN RESTAURANTES DE LA REUBLICA MEXICANA, GASOLINA O DERIVADOS DEL PETROLEO EN GASOLINERAS, TALLERES O ESTACIONES DE SERVICIO CUALESQUIERA			GIRO COMERCIAL: OTROS BIENES O SERVICIOS QUE PUDIERAN CONTRATAR LA SOCIEDAD CON CUALESQUIERA COMERCIOS, FABRICAS, ESTABLECIMIENTOS, SECRETARIAS DE ESTADO Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO ENTRE OTROS.		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FISICA) NO APLICA					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 130,332 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989, ANTE EL LIC. FAUSTO RICO ALVARES, NOTARIO PUBLICO N° 6 DE LA CDMX, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 1990, BAJO EL FOLIO MERCANTIL N° 122, 439.					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURIDICA COLECTIVA) MARIANO ARIZAGA MORALES					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN ESCRITURA PUBLICA N° 24,681 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL, NOTARIO PUBLICO N° 171 DE LA CDMX.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN): DIRECCION DE INVESTIGACION			PROGRAMA: FIDAGRO 2017: CAPACITACION A PRODUCTORES AGROPECUARIOS		
NUMERO DE REQUISICIÓN: 2724,	DE	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADQUISICION DIRECTA	NUMERO Y DENOMINACION: ADQUISICION DE SERVICIO D TARJETAS ELECTRONICAS PARA COMBUSTIBLE	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	FALLO: NO APLICA
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSIÓN		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN					
SERVICIO A SUMINISTRAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: 30 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS					
LUGAR: DEPOSITO EN LINEA A MONEDEROS ELECTRONICOS ASIGNADOR POR LA EMPRESA; EN CUANTO SE CONFIRMEN DEPOSITOS EN FONDOS Y ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE EN LAS OFICINAS DEL ICAMEX CONJUNTO SEDAGRO S/N RANCHO SAN LORENZO C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MEXICO					
IMPORTE TOTAL (LETRA Y NUMERO) \$722,362.95 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE IMPUESTOS.					
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA					
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILDES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA					
ANTICIPO: NO APLICA					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (IMPORTE): \$72,236.29 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO (IMPORTE): NO APLICA					
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): \$72,236.29 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)					
ANEXO DEL CONTRATO					
COTIZACION, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DEL INE, ORDEN DE SERVICIO					
OBSERVACIONES					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR EL ICAMEX			PRESTADOR DE SERVICIOS		
C. LAZARO RAMIREZ ESCALONA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ICAMEX			MARIANO ARIZAGA MORALES		
			DÍA	MES	AÑO
			24	25	2017

CONTRATO DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. LAZARO RAMIREZ ESCALONA Y POR OTRA PARTE ACUDE LA EMPRESA EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIANO ARIZAGA MORLES Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL ICAMEX" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y "LAS PARTES" EN SU CONJUNTO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ICAMEX"

I.1. Mediante Decreto número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001, se expidió el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el Artículo 9.10 que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, es la encargada del apoyo administrativo, en términos del Artículo 16 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 27 de octubre de 2004.

I.3. Que el Director de Administración y Finanzas del Instituto, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 27 de octubre de 2004.

I.4. Que tiene como domicilio legal el ubicado en el Conjunto SEDAGRO, S/N, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1. Que se constituyó el 01 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, es de nacionalidad mexicana, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 130,332 otorgada ante el Lic. Fausto Rico Alvares, Notario Público Número Seis, de la CDMX, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con el folio mercantil 122,439 en la CDMX el día 26 de enero de 1990, seña como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado Saltillo No. 19-5° Piso, Col. Condesa, Código Postal 06140, CDMX, México así mismo está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro Federal de Contribuyentes EFE-890801-5L3.

II.2. Que su representante legal es el C. Mariano Arizaga Morales, nombrado mediante instrumento Notarial número 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante el Lic. Juan José Barragan Abascal, Notario Público número 171 de la CDMX, quien se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral número 1725108464279.

II.3. Que tiene el equipo necesario, la experiencia, capacidad técnica y financiera para contratar, según lo acredita con las referencias que incluyen las propuestas con las cuales resultó ganador.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Una vez expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y la capacidad legal para ser sujetos de derechos y obligaciones y se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Contrato es el suministro de combustible a favor del "EL ICAMEX" de acuerdo a las órdenes de servicio No. 1389 y 1390 de fecha 22 de mayo de 2017, a través del cual se le comunica al "PROVEEDOR" la solicitud del servicio correspondiente.

SEGUNDA. - El presente Contrato se formaliza con lo asentado en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" ante el Departamento de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX, la cual forma parte del presente Instrumento Jurídico y por la cual se obliga a dar cabal cumplimiento. Así mismo, el pago correspondiente de la mano de obra, por todos los servicios que fueron adjudicados.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar la entrega de los servicios descritos en la cotización presentada como lo indica la Cláusula Segunda de este Instrumento Jurídico, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrega de las órdenes de servicio.

CUARTA. - "EL ICAMEX" pagará a "EL PROVEEDOR", como costo total de la adquisición citada en la Cláusula Primera, la cantidad de \$722,362.95 (SETECIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), el cual

incluye IVA (impuesto al Valor Agregado) al 16% que aplica sobre los servicios.

El pago a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la recepción de los servicios, formalizada la entrega a través de un levantamiento de acta, y de la factura correspondiente, la cual deberá emitirse de conformidad con lo estipulado en la orden de servicio correspondiente y cumplir con los requisitos normativos y fiscales vigentes, misma que será revisada y en su caso autorizada por el ICAMEX, en caso contrario se solicitarán las correcciones correspondientes.

QUINTA. La vigencia del presente Contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR", para lo cual este último se compromete a entregar los servicios objeto del presente contrato y por los cuales resultó adjudicado; en caso de incumplimiento que se compruebe responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este reparará el daño, adicional al cobro de las garantías correspondientes.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos que a continuación se señalan, las siguientes garantías:

1. "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "EL ICAMEX" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), por un monto de \$72,236.95 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), el cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes de IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento le impone, misma que será devuelta cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si transcurrido el plazo a que se refieren los párrafos que anteceden, "EL PROVEEDOR", no ha otorgado las garantías respectivas, "EL ICAMEX" quedará en libertad de adjudicar y contratar los servicios objeto del presente instrumento con otra empresa y podrá determinar la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para este último.

SÉPTIMA. El retraso en el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato en las fechas establecidas en el mismo, dará lugar a una pena convencional por un monto de \$72,236.29 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.), equivalente al 10% (diez por ciento), calculada hasta por el valor total del contrato.

OCTAVA. "EL ICAMEX" en caso de requerir una cantidad adicional de los servicios a suministrar objeto del presente contrato, emitirá la orden de servicio correspondiente a "EL PROVEEDOR", misma que podrá ser hasta por el 30% (treinta por ciento) del importe total de este instrumento jurídico, lo anterior bajo el amparo del Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en caso de aceptación por parte de "EL PROVEEDOR", atenderá la orden de servicio, en caso contrario deberá informar por escrito a "EL ICAMEX", la no aceptación de la ampliación del contrato.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" se compromete a no subcontratar total o parcialmente, ni ceder o transmitir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA: "EL ICAMEX" podrá bajo su responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato cuando concurren razones de insuficiencia presupuestal, debiendo "EL ICAMEX" hacerlo del conocimiento de "EL PROVEEDOR", inmediatamente después de que ocurra dicha circunstancia.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen en que "EL ICAMEX" podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento o violación a cualquiera de las obligaciones derivadas de este instrumento, anexos, leyes y reglamentos aplicables por parte de "EL PROVEEDOR". Dicha rescisión operará en pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial previo desahogo de la garantía de audiencia de "EL PROVEEDOR", quien pagará los daños y perjuicios ocasionado a "EL ICAMEX".

DECIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión de este instrumento, "EL ICAMEX" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR", con una multa equivalente a la cantidad de 30 a 3 mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DECIMA TERCERA. Los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltos de común acuerdo por las partes, agotando las medidas conciliatorias previstas para ello. En caso contrario las partes se someterán a la jurisdicción de

los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes y perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas anteriores, lo firman las partes, en Metepec, Estado de México, el día 24 de mayo de 2017.





FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO DE SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL 03/17		
DÍA 24	MES 05	AÑO 2017						
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EFE8908015L3			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA			NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) SALTILLO N° 19-5° PISO COL. CONDESA C.P. 06140, CDMEX								
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, Y LOCALIDAD): NO APLICA								
TELÉFONO 01 (55) 52 56 08 06			FAX 01 (55) 52 86 97 46			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) Vengob2@efectivale.com.mx		
GIRO COMERCIAL: PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON PREVISION SOCIAL INCLUYENDO ENTRE OTROS LA EMISION, ADMINISTRACION, CARGO Y/O REEMBOLSO DE CUPONES, VALES, TARJETAS INTELIGENTES O CUALQUIER OTRA CONTRASEÑA O SISTEMA ELECTRONICO DE PAGOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR LOS TENEDORES O AFILIADOS O LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO DE COMIDA EN RESTAURANTES DE LA REUBLICA MEXICANA, GASOLINA O DERIVADOS DEL PETROLEO EN GASOLINERAS, TALLERES O ESTACIONES DE SERVICIO CUALESQUIERA				GIRO COMERCIAL: OTROS BIENES O SERVICIOS QUE PUDIERAN CONTRATAR LA SOCIEDAD CON CUALESQUIERA COMERCIOS, FABRICAS, ESTABLECIMIENTOS, SECRETARIAS DE ESTADO Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO ENTRE OTROS.				
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FISICA) NO APLICA								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 130,332 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989, ANTE EL LIC. FAUSTO RICO ALVARES, NOTARIO PUBLICO N° 6 DE LA CDMX, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EL 26 DE ENERO DE 1990, BAJO EL FOLIO MERCANTIL N° 122, 439.								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA) MARIANO ARIZAGA MORALES								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN ESCRITURA PUBLICA N° 24,681 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL, NOTARIO PUBLICO N° 171 DE LA CDMX.								
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN								
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN): DIRECCION DE INVESTIGACION				PROGRAMA: FIDAGRO 2017: CAPACITACION A PRODUCTORES AGROPECUARIOS				
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 2724,		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADQUISICION DIRECTA		NÚMERO Y DENOMINACIÓN: ADQUISICION DE SERVICIO D TARJETAS ELECTRONICAS PARA COMBUSTIBLE		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		FALLO: NO APLICA
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSIÓN			ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL			PARTIDA PRESUPUESTAL: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN								
SERVICIO A SUMINISTRAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: 30 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS								
LUGAR: DEPOSITO EN LINEA A MONEDEROS ELECTRONICOS ASIGNADOR POR LA EMPRESA; EN CUANTO SE CONFIRMEN DEPOSITOS EN FONDOS Y ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE EN LAS OFICINAS DEL ICAMEX CONJUNTO SEDAGRO S/N RANCHO SAN LORENZO C.P. 52140 METEPEC, ESTADO DE MEXICO								
IMPORTE TOTAL (LETRA Y NÚMERO): \$722,362.95 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE IMPUESTOS.								
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRONICA								
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILDES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA								
ANTICIPO: NO APLICA								
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (IMPORTE): \$72,236.29 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICIPO (IMPORTE): NO APLICA								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): \$72,236.29 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)								
ANEXO DEL CONTRATO COTIZACION, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DEL INE, ORDEN DE SERVICIO								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR EL ICAMEX C. LAZARO RAMIREZ ESCALONA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ICAMEX					PRESTADOR DE SERVICIOS MARIANO ARIZAGA MORALES			
					DÍA 24			
					MES 25			
					AÑO 2017			

